



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pucallpa, 05 de junio de 2017

Oficio N° 373-2017-INIA-EEAP-Ucayali/D

Señor:

Ing. Héctor Faustino Andrade Girón
Director de la Unidad de Informática - INIA
La Molina - Lima

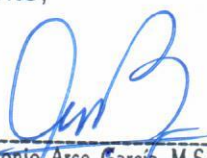
Asunto : **Solicita Publicación en la Página Web del INIA.**
Referencia : R.D. N° 25-2017-INIA-EEA Puc

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia la Estación Experimental a mi cargo, ha programando realizar la venta en Subasta Restringida en Primera Convocatoria de Semovientes (23 ovinos) de propiedad de la institución, el cual se llevará a cabo el día 09 de junio del presente año a las 11:00 horas.

En este sentido, agradeceré a usted disponer y autorizar la publicación en la Página Web del INIA, el Acto Público que se efectuará; para tal efecto se adjunta copia de la Resolución Directoral N° 25-2017-INIA-EEA Puc, y las Bases Administrativas del mismo, y de esta manera se estará dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Antonio Arce García. M.Sc. MBA
Director
Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali



CC/ Patrimonio
Archivo

Carretera Federico Basadre Km 4.00
T: (51)61-571913
E-mail: Pucallpa@inia.gob.pe
www.inia.gob.pe
www.minaagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos



Ing. Ever Caruzo Vara
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral N° 25-2017-INIA-EEA Puc

Pucallpa, 31 de mayo 2017

VISTO:

El Oficio N° 04-2017-INIA-EEAP-S.PyR, remitido por el responsable de Producción de Semillas, Plantones y Reproductores de la EEA Pucallpa, de fecha 30 de enero 2017; Informe Técnico N° 02-2017-INIA-EEA-PUC/SRP, de fecha 30 de enero 2017; Informe Técnico N° 001-2017-INIA-EEAP-ADM/OAB-PATRIMONIO de fecha 07 de marzo 2017, Oficio N° 021-2017-INIA-EEA-Puc/ADMN, de fecha 07 de marzo 2017, y Memorando N° 0673-2017-INIA-DDTA/D, de fecha 25 de mayo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 04-2017-INIA-EEAP-S.PyR, de fecha 30 de enero 2017, el Ing. Leonardo Fulvio Hidalgo Ríos encargado de Producción de Semillas, Plantones y Reproductores de la EEA Pucallpa - Ucayali, adjunta el INFORME TECNICO N° 02-2017-INIA-PUC/SPR, solicitando la saca de 23 ovinos para ser dados de baja y posterior venta;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001-2017-INIA-EEAP-ADM/OAB-PATRIMONIO, de fecha 01 de marzo 2017, el responsable de la Oficina de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, recomienda realizar la Baja y Venta en Subasta Restringida de 23 ovinos.

Que, mediante Memorando N° 0673-2017-INIA-DDTA/D, de fecha 25 de mayo 2017, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, remite la Opinión Técnica mediante el INFORME N° 002-2017-INIA-DDTA-PNASPRMGCSG, llegando a la conclusión que se debe dar de BAJA a los 23 ovinos de la raza Black Belly, porque ningunos califican como reproductores de calidad genética y por no llevar registros de reproducción.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00165-2012-INIA, de fecha 25 de setiembre, se aprobó la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA con los Procedimientos para el Alta y Baja y disposición de Semovientes del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y en el numeral 6.3.7 contempla procedimientos y rigores para la subasta restringida de semovientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIV, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, la misma que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de remitir a la SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales;

Que, en conformidad con el literal e), del artículo 27° del Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 031-2005-AG y modificado por el D.S. N° 027-2008-AG y con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Patrimonio de la EEAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **BAJA** y Extracción Física y Contable de 23 ovinos, entre hembras y machos, ubicados en el Anexo Campo Verde de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, todos con un valor de inventario de S/. 4,616.69 (Cuatro mil seiscientos diez y seis con 69/100 Soles), detallados en el Anexo N° 03, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la **ENAJENACIÓN** bajo la modalidad de **SUBASTA RESTRINGIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA**, de 23 ovinos, hembras y machos distribuidas en 23 (veinte y tres) lotes con un valor de tasación de S/. 2,194.50 (Dos mil ciento noventa y cuatro y 50/100 Soles), en el Anexo Campo Verde, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 44, el día viernes 09 de junio del presente año, semovientes que se detallan en el Anexo N° 05, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral. Dicho Acto será ejecutado por el Juez de Paz de la Segunda Nominación del Distrito de Irazola, Sr. RUBEN RUSVELT GASPAS SOLIS, con DNI N° 80186727, designado mediante Resolución Administrativa N° 0297-2016-P-CSJUC/PJ, de fecha 22 de agosto del 2016.

Artículo 3°.- APROBAR, las Bases Administrativas para la Subasta Restringida de Ovinos en Primera Convocatoria en la Estación Experimental Agraria Pucallpa, del INIA, Anexo N° 02, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER que la captación resultante de tal Acto se deposite en la cuenta corriente N° 0512-054544 – Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali - Recursos Directamente Recaudados del Banco de la Nación, descontando los gastos del Juez y publicación.

Artículo 5°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución, dentro del término de la ley, al Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración de la Sede Central y a la Oficina de Contabilidad y Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Pucallpa.

Regístrase y Comuníquese.



Ing. Antonio Arce García, M.Sc. MBA
Director
Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali

BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA RESTRINGIDA DE OVINOS, APROBADA CON R.D. N° 25-2017-INIA-EEAP/D.

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI - INIA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Restringida de Ovinos en Primera Convocatoria, autorizada mediante la Resolución Directoral N° 25-2017-INIA-EEA Puc, de fecha 31 de mayo 2017.

II. EXHIBICION DE LOS LOTES DE OVINOS

La exhibición de los lotes de animales dispuestos para el acto se realizará como sigue:

- Fecha de exhibición : DEL 01 AL 09 DE JUNIO 2017
- Horario : DE 08:00 HORAS A 14:00 HORAS
- Local : ANEXO CAMPO VERDE
- Dirección : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 44

Precio de reproducción de las Bases: S/. 5.00 (CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)

III. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado por cada lote, al Juez de Paz o Notario Público responsable de la conducción de la subasta restringida hasta antes de iniciar el acto público, conforme el siguiente horario:

- Fecha : 09 DE JUNIO 2017
- Hora : 11:00 HORAS
- Local : ANEXO CAMPO VERDE
- Dirección : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 44

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INIA

Estación Experimental Agraria Pucallpa
CERTIFICA: Que la presente es fotocopia del
Original se transcribe según Resolución Directoral
N° 06-2008 INIA-EEAP del 13-02-2008

Fecha: 5-6-17

Ing. Ever Caruzo Vara
FEDATARIO TITULAR

IV. ACTO DE VENTA DE LOS LOTES DE OVINOS

La subasta restringida de los lotes de semovientes se realizará de la siguiente manera:

- Fecha : 09 DE JUNIO 2017
- Hora de inicio : 11:00 HORAS
- Local : ANEXO CAMPO VERDE
- Dirección : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 44

V. RELACIÓN DE LOS LOTES DE OVINOS

La relación, características y precio base de los lotes de ovinos que son objeto de venta están detallados en el Anexo 05 "Relación de Ganado Ovino para Venta en Subasta Restringida".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

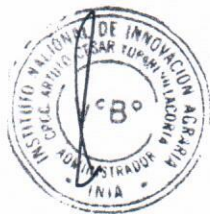
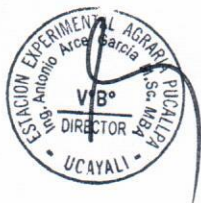
La venta mediante subasta restringida de los lotes de ovinos se realizará **"COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN"**, en la modalidad de **"A SOBRE CERRADO Y/O A VIVA VOZ"**.

VII. LOS PARTICIPANTES

1. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, directa, indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere el artículo 22° de la Ley 29151 y, en cada caso, los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
2. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
3. Participarán en el acto de Subasta Restringida, las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al local hasta dos (02) personas por base, previa presentación de la boleta de venta emitida por la Oficina de Tesorería de la Estación Experimental Agraria Pucallpa.
4. Las personas naturales se identificarán con su DNI, para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su Representante Legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registros Públicos.
5. El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar en el acto de la venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B **"Declaración Jurada"**. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOTES

1. Cada postor participante presentará su oferta por el lote íntegro, teniendo como precio base el importe de S/. 3.00 soles el kilogramo, lote que será pesado al momento de dar la buena pro.
2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público; los mismo que, de ocurrir, serán causal para la suspensión temporal



10. El adjudicatario cancelará el lote adjudicado una vez culminada la Subasta Restringida, pudiendo hacerlo en la Caja de la Oficina de Tesorería de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, donde se desarrolló la subasta, o en depósito a la Cuenta Corriente N° 0512-054544 – Estación Experimental Agraria Pucallpa del Banco de la Nación, y se le emitirá el comprobante de pago debidamente cancelado. Si la cancelación del total de la oferta del lote no se hace el mismo día, deberá realizarse dentro del plazo de tres (03) días después de concluida la subasta, es decir, hasta el día 12 de junio 2017, hasta las 12:00 horas.

11. De no cancelar el monto total por el cual se adjudicó el o los lotes, cualquiera sea el motivo o causal, el adjudicatario perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la Estación Experimental Agraria Pucallpa, la administración del o de los lotes en cuestión.

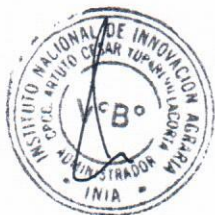
12. La Estación Experimental Agraria Pucallpa, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, se procederá en conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS OVINOS

1. Con el comprobante de pago respectivo, el adjudicatario requerirá al Área de Control Patrimonial de la EEA Pucallpa proceder a la entrega del (os) lote (s) de ovino (s) a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega-Recepción, en la cual se consignarán las características de los ovinos por cada lote, dicha entrega estará a cargo del responsable del Área de Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Pucallpa y el Residente del Anexo correspondiente.
2. El adjudicatario deberá verificar los datos consignados en los documentos mencionados en el numeral anterior, tales como el nombre o razón social del adjudicatario, el número de documento de identidad, la descripción del semoviente, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante la Estación Experimental Agraria Pucallpa, impulsora del acto público.
3. La entrega del (os) lote (s) de ovinos se efectuará directamente a los adjudicatarios, a partir del mismo día de concluido el acto, previa presentación de

o definitiva del remate y, de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.

3. La oferta y el pago por los lotes en venta serán en moneda nacional (Nuevos Soles).
4. Antes de iniciarse la Subasta Restringida, el Juez de Paz o Notario Público responsable de la conducción de la subasta restringida hasta antes de iniciar el acto público, (en caso de la no asistencia del Juez de Paz o Notario Público, el responsable del Área de Control Patrimonial o quien haga sus veces en la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, será el responsable de realizar el acto público), solicitará la presentación de las ofertas en SOBRE CERRADO, en el cual los postores deberán acompañar como mínimo el 30% en efectivo del monto ofertado y/o a VIVA VOZ.
5. En el sobre deberá consignar el monto ofertado, el nombre o razón social del postor, su documento de identidad y el número de boleta o factura por la compra de Bases para poder participar, de acuerdo al Anexo C **"Oferta: Modalidad Sobre Cerrado"**.
6. Acto seguido se procederá con la apertura de los sobres con las propuestas presentadas, siendo inválidas aquellas ofertas que no cumplan con adjuntar el monto de garantía (30% del valor ofertado) y se determinará al postor adjudicatario de acuerdo al monto más alto ofertado.
7. En caso de producirse igualdad entre dos o más importes ofertados, se procederá a solicitar a las partes involucradas a ofrecer a viva voz sus ofertas, teniendo como base el valor ofertado anteriormente y resultará ganador el postor que oferte el monto más alto. En caso de incumplimiento se le indicará su conducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Anexo Campo Verde, continuando la venta sobre la oferta anterior.
8. Los sobres cerrados que no obtengan la buena pro, serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote de semovientes por lo cual ofertaron.
9. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su DNI, u otro documento de identidad.



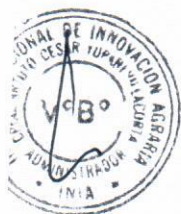
la copia de la Boleta de Venta debidamente cancelada y el documento de identidad
del adjudicatario.

El último día de recojo de los lotes adjudicados es el 12 de junio 2017, a las 12:00 horas.
Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado en situación de abandono, no habiendo
derecho a reclamo alguno y la Estación Experimental Agraria Pucallpa reasumirá la
administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Juez de Paz o Notario Público que presencie la venta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional al adjudicatario por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso de que el adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, éste se realizará ante la Estación Experimental Agraria Pucallpa del INIA, hasta antes de la entrega del lote de ovinos adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
4. La Estación Experimental Agraria Pucallpa, es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta y toda la documentación relacionada con la venta ejecutada.
5. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Pucallpa, 31 de mayo 2017.



ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe la presente declaración
identificado con DNI N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme
comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y
limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley 22151, ni en los artículos 1366° , 1367° y
1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta restringida y adquirir
bienes de propiedad Estatal, a título propio o a nombre de la persona jurídica
....., con RUC N°, de la cual soy representante
legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los
poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello⁽¹⁾.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente
venta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada,
teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o
incumplimiento.

..... de de 2017

Firma y huella digital

Nombres y Apellidos:

DNI N°

LEY 29151

ARTÍCULO 22°.- Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la
administración pública, bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden contraer derechos reales por contrato, legado o
subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la Entidad Pública a la
que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia, ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.
Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las
personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación
superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.
Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos
cargos.
Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno
derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona
jurídica



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental
Agraria Pucallpa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.

2. Los prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.

3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia los que para ser transferidos requieren su intervención.

4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.

5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.

7. Los albaceas, los bienes que administran.

8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTÍCULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTÍCULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INIA

Estación Experimental Agraria Pucallpa
CERTIFICADO: Que la presente es fotocopia del
Original se transcribe según Resolución Directoral
N° 06-2008 INIA-FCAP del 13-02-2008
Pucallpa

5-6-17

Ing. Ever Caruzo Vara
FEDATARIO TITULAR

www.inia.gob.pe

Carretera Federico Basadre km 4
Pucallpa. Ucayali. Perú
T: (061) 571-913
E: pucallpa@inia.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental
Agraria Pucallpa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO C

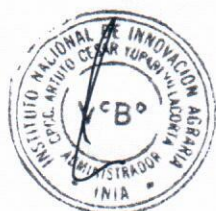
"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"

- a) Número de Lote:
- b) Nombre/Razón Social:
- c) Valor Ofertado: (S/.):
- d) Monto de Garantía (S/) (Dinero en efectivo):.....

Firma del Postor o Representante

DNI:

..... dedel 2017





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SUBASTA RESTRINGIDA DE SEMOVIENTES
PRIMERA CONVOCATORIA, APROBADA POR R.D. N° 25-2017-INIA-EEA Puc
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - INIA

- El día 09 de junio de 2017, la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali realizará la Subasta Restringida de Semovientes en Primera Convocatoria de 23 ovinos **"COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN"**, en la modalidad de **"A SOBRE CERRADO Y/O A VIVA VOZ"**.
- **Lugar y Venta de Bases:**
Estación Experimental Agraria Pucallpa – INIA
Carretera Federico Basadre Km. 4.00 (Frente a Real Plaza).
Oficina de Tesorería de 08:00 a 14:30 horas
Precio de reproducción de Bases S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles)
- **Lugar de Exhibición:**
Estación Experimental Agraria Pucallpa
Anexo Campo Verde
Carretera Federico Basadre Km. 44
Del 01 de junio al 09 de junio de 2017
De 08:00 a 14:00 horas.
- **Consultas:**
Telefono fijo: 061-571913
Celular 961020799 / RPM #961020799





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SUBASTA RESTRINGIDA DE SEMOVIENTES
PRIMERA CONVOCATORIA, APROBADA POR R.D. N° 25-2017-INIA-EEA Puc
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - INIA

- El día 09 de junio de 2017, la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali realizará la Subasta Restringida de Semovientes en Primera Convocatoria de 23 ovinos **"COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN"**, en la modalidad de **"A SOBRE CERRADO Y/O A VIVA VOZ"**.
- **Lugar y Venta de Bases:**
Estación Experimental Agraria Pucallpa – INIA
Carretera Federico Basadre Km. 4.00 (Frente a Real Plaza).
Oficina de Tesorería de 08:00 a 14:30 horas
Precio de reproducción de Bases S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles)
- **Lugar de Exhibición:**
Estación Experimental Agraria Pucallpa
Anexo Campo Verde
Carretera Federico Basadre Km. 44
Del 01 de junio al 09 de junio de 2017
De 08:00 a 14:00 horas.
- **Consultas:**
Telefono fijo: 061-571913
Celular 961020799 / RPM #961020799





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SUBASTA RESTRINGIDA DE SEMOVIENTES
PRIMERA CONVOCATORIA, APROBADA POR R.D. N° 25-2017-INIA-EEA Puc
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - INIA

- El día 09 de junio de 2017, la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali realizará la Subasta Restringida de Semovientes en Primera Convocatoria de 23 ovinos **"COMO ESTÁN Y DONDE SE ENCUENTRAN"**, en la modalidad de **"A SOBRE CERRADO Y/O A VIVA VOZ"**.
- **Lugar y Venta de Bases:**
Estación Experimental Agraria Pucallpa – INIA
Carretera Federico Basadre Km. 4.00 (Frente a Real Plaza).
Oficina de Tesorería de 08:00 a 14:30 horas
Precio de reproducción de Bases S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles)
- **Lugar de Exhibición:**
Estación Experimental Agraria Pucallpa
Anexo Campo Verde
Carretera Federico Basadre Km. 44
Del 01 de junio al 09 de junio de 2017
De 08:00 a 14:00 horas.
- **Consultas:**
Telefono fijo: 061-571913
Celular 961020799 / RPM #961020799

